



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDÍO**

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto: 0184
Asunto: Resuelve varias disposiciones
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: GUSTAVO VALENCIA GONZALEZ
Demandado: JOSE ARLES OSPINA CARDONA
Radicación: 63-130-3112-001-2015-00116-00

Esta célula judicial se apresta a realizar los pronunciamientos que en derecho corresponda frente a los asuntos que se hallan pendientes de resolución dentro del proceso de la referencia. Ellos son:

Póngase en conocimiento del extremo activo la respuesta dada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q¹, al requerimiento solicitado por este despacho mediante providencia² del 7 de noviembre del año inmediatamente anterior.

Igualmente, póngase en conocimiento la documental acercada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, a través de varios correos electrónicos, y que obra en los elementos 161 a 170 del expediente electrónico, para los fines que estime pertinentes el extremo activo.

Con fundamento en la solicitud realizada por el despacho judicial arriba citado, y con el fin de dar aplicación al Artículo 465 del CGP, se ordena remitir copia de la última liquidación del crédito aprobada, indicando, además, que el porcentaje del embargo decretado³ en este asunto es la quinta parte del salario devengado por el señor José Arles Ospina Cardona.

1 Elemento 171 expediente digital

2 Elemento 154 expediente digital

3 Expediente escaneado 001 folio 33 y 34

Ahora bien, en virtud de la solicitud de devolución⁴ de los dineros solicitados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q, para el proceso radicado al número 63130100300220190032400 y con fundamento en la constancia secretarial que se otea en el elemento 145 y el anexo obrante en el elemento 144, el despacho encuentra procedente lo solicitado y ordena la devolución de los depósitos judiciales⁵ que reposan en este expediente y que corresponden a:

Título Judicial Número	Valor en pesos
454100000097039	\$751.398
454100000098225	\$601.546
454100000098226	\$2'103.036

Finalmente, y con base en la respuesta obrante en el elemento 173 del expediente electrónico proveniente de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, se ordena a dicha secretaría departamental se sirva informar si el salario embargado corresponde a salario devengado por el señor JOSE ARLES OSPINA CARDONA como docente en la Institución Educativa Baudilio Montoya ubicada en la vereda la Bella del Municipio de Calarcá, Quindío.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

⁴ Elemento 171 del expediente digital
⁵ Elementos 115, 124 y 125 del Expediente digital

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ca4905c8028fef5a0be37a346372f99d181d6a73b80a4c99ff3cb8a035a08**

Documento generado en 08/02/2024 05:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>